



RESOLUCIÓN 6/2023 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO AL CUERPO DE OBSERVADORES DE METEOROLOGÍA DEL ESTADO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN, CORRECCIÓN Y SUPERACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO.

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de estas, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2023, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Convocar a los aspirantes de turno general que han superado el primer ejercicio de acuerdo con la Resolución 5/2023 a la realización del segundo ejercicio, el día **24 de junio de 2023, a las 09:30 horas, en la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense de Madrid, Pl. Ciencias, 1, 28040 Madrid.**
2. Convocar a los aspirantes de cupo 6 que han superado el primer ejercicio de acuerdo con la resolución 5/2023 a la realización del segundo ejercicio, **el día 24 de junio de 2023, a las 09:30h en el Aulario de la Sede Central de AEMET, C/ Leonardo Prieto Castro 8, 28040, Madrid.**
3. Los aspirantes **solo podrán acceder a la realización de la prueba** siempre que acudan provistos del **documento identificativo original** (DNI, NIE, carné de conducir o pasaporte) **en vigor.**
4. Los aspirantes deberán acudir provistos de **bolígrafo azul o negro.** Encima de la mesa solo debe estar el documento identificativo, en lugar visible, el bolígrafo, la calculadora no programable y el material que facilite el Tribunal.
5. Los aspirantes podrán acceder al aula del examen con una botella de agua siempre que no presente etiqueta.
6. No estará permitida **la consulta de documentación de cualquier tipo** (libros, apuntes, formularios, etc.) ni **la utilización de dispositivos electrónicos** (teléfonos móviles, tabletas, relojes inteligentes, etc.), **salvo calculadora no programable** (Nota aclaratoria sobre dispositivos electrónicos publicada el 24 de abril de 2023).
7. No estará permitido el uso de **dispositivos auditivos** de cualquier tipo (tapones, etc.), exceptuando aquellos aspirantes que presenten un justificante médico.

CSV : GEN-bf3d-8292-6c11-4f43-fdca-651c-5a2b-3077

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MANTERO MARTIN | FECHA : 15/06/2023 12:07 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : JUAN JESUS GONZALEZ ALEMAN | FECHA : 15/06/2023 12:10 | NOTAS : CF





8. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de esta o realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

9. En base a lo expuesto en el apartado anterior, los aspirantes deberán acceder al aula del examen con **todos los dispositivos electrónicos de uso particular apagados**. Cualquier alarma que pudiera activarse durante el desarrollo del ejercicio, incluso con el dispositivo apagado, deberá ser desconectada antes de acceder al aula, exceptuando aquellos aspirantes que presenten un justificante médico.

La vulneración de cualquiera de estas normas conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

10. El Segundo Ejercicio consistirá en resolver por escrito **dos problemas sobre las materias del temario de Física y Matemáticas y dos problemas sobre las materias del temario de Meteorología y Climatología**, a elegir por el candidato únicamente dos de ellos entre los cuatro propuestos por el Tribunal.

11. El tiempo para realizar el segundo ejercicio será de **cuatro horas**.

12. Una vez comenzado el ejercicio no será posible abandonar el aula de examen durante los primeros 30 minutos ni cuando resten 15 minutos para su conclusión. Finalizada la prueba, el Tribunal recogerá las hojas de examen, aun cuando estas estén en blanco, y el papel usado como borrador. En este momento, el aspirante podrá llevarse los enunciados de los problemas del examen. En el caso de que el aspirante abandone la prueba antes de su finalización no podrá disponer de ninguna documentación.

13. Si algún aspirante tuviese que abandonar el aula por causa de urgente necesidad, lo hará acompañado de al menos un miembro del Tribunal. Estas **salidas no darán derecho a prórrogas en el tiempo máximo** para la resolución del ejercicio.

14. Durante la realización del ejercicio el Tribunal no hará **ninguna aclaración** respecto a las dudas que pudieran surgir relativas al contenido del examen.

15. De acuerdo con las bases de la convocatoria, la calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos. Asimismo, se indicará en cada uno de los apartados que configuren los distintos problemas su



CSV : GEN-bf3d-8292-6c11-4f43-fdca-651c-5a2b-3077

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MANTERO MARTIN | FECHA : 15/06/2023 12:07 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : JUAN JESUS GONZALEZ ALEMAN | FECHA : 15/06/2023 12:10 | NOTAS : CF



respectiva puntuación máxima.

16. Dadas las características de este segundo ejercicio se valorará la claridad de razonamiento y de exposición en el desarrollo de los problemas. No se evaluarán aquellos resultados que no estén debidamente justificados.

17. Según lo dispuesto en el punto 1 del Anexo I de la convocatoria, el Tribunal calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que superarán el segundo ejercicio, y por tanto, la fase de oposición, aquellos aspirantes del turno general que obtengan las **mayores puntuaciones hasta completar el número total de 79**, siempre y cuando alcancen la puntuación mínima exigida.

18. Según lo dispuesto en el punto 1 del Anexo I de la convocatoria, el Tribunal calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que superarán el segundo ejercicio, y por tanto, la fase de oposición, aquellos aspirantes del cupo de base específica número 6 que obtengan las **mayores puntuaciones hasta completar el número total de 4**, siempre y cuando alcancen la puntuación mínima exigida.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

D. Juan Jesús González Alemán

(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

D^a. Ana Mantero Martín

(Firmado electrónicamente)



CSV : GEN-bf3d-8292-6c11-4f43-fdca-651c-5a2b-3077

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MANTERO MARTIN | FECHA : 15/06/2023 12:07 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : JUAN JESUS GONZALEZ ALEMAN | FECHA : 15/06/2023 12:10 | NOTAS : CF